

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 11 de noviembre de 2025.-

DECRETO N° 140

VISTO:

El Expediente N°01901-0010863-7 del registro de Sistema de Información de Expedientes de la Provincia de Santa Fe, por medio del cual se gestionó el otorgamiento de un aporte no reintegrable, a favor de la MUNICIPALIDAD DE CASILDA, donde los fondos serán destinados al proyecto "Cambio de Luminarias" debidamente aprobado por el órgano legal correspondiente; Ordenanza N° 3463/2024.

La iluminación pública es un aspecto fundamental para la seguridad y calidad de vida de los ciudadanos, contribuyen a la prevención de delitos y accidentes, y

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido la incorporación de tecnología led para la renovación lumínica, el Departamento Ejecutivo Municipal realice gestiones ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para disponer de los fondos suficientes para la adquisición de artefactos sustentables, económicos y eficaces.

Que por ello se presentó oportunamente el Proyecto para recambio de luminarias en la planta urbana en el marco del Programa Obras Urbanas.

Que en consecuencia es necesario realizar el llamado a Licitación Pública en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes, por ello

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a Licitación Pública N°026/2025 hasta día 2 de Diciembre de 2025 a las 10.30 hs, o el día posterior si éste fuera inhábil, para adquirir:

LUMINARIAS LED

ARTÍCULO 2º) APRUÉBESE el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado a Licitación Pública para la adquisición de luminarias led. El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, se encuentra a disposición de los interesados a través de la Página Web www.casilda.gob.ar, botón Licitaciones.-

ARTÍCULO 3º) PLIEGO. El costo del pliego se fija en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 475.000)** para los interesados la suma se podrá abonar en:

3.1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

Requisito indispensable para la formulación de la propuesta es el comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de adquisición del Pliego.-

ARTÍCULO 4º) PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES (\$ 190.000.000).**-

ARTÍCULO 5º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS. Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, se podrán solicitar aclaraciones del Pliego. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito o vía email a: compras@casilda.gob.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la página web www.casilda.gob.ar, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego. Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte del mismo. Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.-

ARTÍCULO 6º) PRESENTACIÓN DE SOBRES. Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros sito en calle Moreno N° 1450, en días y horarios laborables, recepcionándose los mismos hasta el día 2 de Diciembre de 2025 a las 10.30 hs..-

ARTÍCULO 7º) APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el día 2 de Diciembre de 2025 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de Casilda, sita en calle Casado N° 2090.

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo o por cualquier otra circunstancia impidiese su realización, el plazo para la entrega de sobres y/o la apertura de los mismos se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

ARTÍCULO 8º) EL presente Decreto, junto con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Particulares, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.

ARTÍCULO 9º) LOS fondos destinados para adquirir "LUMINARIAS LED", serán afectados a la Partida N° 1220205010000 "OBRAS PUBLICAS DE ILUMINACION" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 10º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la ley 2756 que dice: "...Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares..."-.

ARTÍCULO 11º) EL presente decreto será refrendado por el Secretaria Coordinadora de Bienestar y Desarrollo a cargo del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora de Planificación Territorial, el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y el Contador General.-

ARTÍCULO 12º) NOTIFÍCASE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área Legal y Técnica, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 13º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-



FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda



Horacio Di STEFANO
Secretaria Coordinadora
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda



AR. MARICEL ROXANA CERNIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



Méd. Vet. Cristina ELVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda



Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N°026/ 2025 DECRETO N°140/2025
ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED

FORMA DE PAGO: 1) Contado con transferencia contra entrega, 2) Valores 30 y 60 días contra entrega y 3) Sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de determinar la forma de pago, cada proponente podrá incluir en su propuesta la forma de pago que a su criterio estima conveniente.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 475.000

VALOR DE IMPUGNACIÓN: \$ 300.000

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 190.000.000

GARANTÍA DE OFERTA: 3 % del presupuesto oficial

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día 2 de Diciembre de 2025 a las 10.30 hs. - Dpto. Compras y Suministros Moreno N° 1450 de la localidad de Casilda.

ACTO DE APERTURA: el día 2 de Diciembre de 2025 a las 11.00 hs., en la Municipalidad de Casilda, sito en calle Casado N° 2090 de la localidad de Casilda.


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


Maricel BONANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N°026/ 2025 DECRETO N°140/2025-
ADQUISICION DE LUMINARIAS LED.**

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para adquirir LUMINARIAS LED.-

ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS. No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
 - b) Los inhabilitados por condena judicial.
 - c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
 - d) Los que sufran inhibición general de bienes.
 - e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.
- Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.-

ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

**MUNICIPALIDAD DE CASILDA
LICITACIÓN PÚBLICA N°026/2025 DECRETO N° 140/2025
ADQUISICION DE LUMINARIAS LED**

Y deberá contener:

3.1 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares, debidamente firmado en todas sus hojas con aclaración, que podrá imprimirse desde la página Web de esta Municipalidad de Casilda www.casilda.gob.ar, botón Licitaciones.

3.2 Constancia que acredite el pago del pliego, ticket de depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal cuando se abona en la caja.

3.3 El formulario de oferta deberá ser presentado en hojas con membrete, con la firma y aclaración del proponente, consignando precios unitarios y cifra total con IVA incluido, sin enmiendas.

3.4 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones que la Contratante efectúe en referencia a la presente licitación.

3.5 Nota en carácter de Declaración Jurada informando domicilio real/legal.

3.6 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.

3.7 Formulario 1276 Declaración Jurada alícuota para agentes de retención y/o percepción Administración Provincial de Impuestos. Santa Fe (Página Web).

3.8 Constancia de Inscripción Definitiva ante ARCA (Página Web).

3.9 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social.

3.10 Constancia de subsistencia de la sociedad, expedida por el Registro Público de Comercio.

3.11 Nota en carácter de Declaración Jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.

3.12 Constancia de libre deuda del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de Casilda, solo para proveedores locales.

3.13 Garantía de oferta, consiste en el depósito del 3 % del presupuesto oficial, el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

3.13.1 Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.13.2 Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. 026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3.13.3 Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.-

ARTÍCULO 4º) APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura se efectuará en fecha y hora indicada en el Decreto N° 140/2025 del DEM.-

ARTÍCULO 5º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN. La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y las acepta de conformidad.

ARTÍCULO 6º) FORMA DE COTIZAR. Las ofertas deberán realizarse en pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

ARTÍCULO 7º) FORMA DE PAGO. La forma de pago se puede realizar según las siguientes opciones: 1) Contado con transferencia contra entrega, 2) Valores 30 y 60 días contra entrega y 3) Sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de determinar la forma de pago, cada proponente podrá incluir en su propuesta la forma de pago que a su criterio estima conveniente.-

ARTÍCULO 8º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables por 15 días más en caso que el DEM así lo establezca por acto fundado.

ARTÍCULO 9º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se recibirán en calle Moreno N° 1450 Departamento Compras y Suministros, hasta el día y hora fijado para la apertura de la licitación. La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente con firma y sello de ingreso. No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora especificados en el párrafo precedente.-

ARTÍCULO 10º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, luego de la evaluación, de condiciones, cumplimiento de las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización.

10.2 Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

10.3 La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

10.4 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.

ARTÍCULO 11º) OMISIÓN DE LOS RECAUDADOS EN LA PRESENTACIÓN. Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos solicitados:

11.1 Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmados en todas sus hojas.

11.2 Declaración jurada con email oficial.

11.3 Pago del pliego.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 11.1, 11.2 y 11.3, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva mediante email oficial compras@casilda.gob.ar y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expediente de licitación.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.-

ARTÍCULO 12º) IMPUGNACIONES. A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

12.1 Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

12.2 Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

12.3 La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).**

12.4 Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

12.5 El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

12.6 En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituído a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

12.7 Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.-

ARTÍCULO 13º) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.-

ARTÍCULO 14º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. La garantía de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios se restituirá en el término de setenta y dos (72) horas de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en el domicilio citado de la Municipalidad de Casilda.-

ARTÍCULO 15º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Una vez resuelta la adjudicación, la Municipalidad informará a los no adjudicados copia de la resolución o decreto a los correos electrónicos brindados en carácter de Declaración Jurada y a los adjudicatario/s en el domicilio comercial.-

ARTÍCULO 16º) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Dentro de los DIEZ (10) días contados desde la fecha de notificación del acto de adjudicación se emitirán la/s correspondiente/s Orden/es de Provisión y se notificará al/los adjudicatario/s a los correos electrónicos brindados en carácter de Declaración Jurada. La notificación de la Orden de Provisión producirá el perfeccionamiento del contrato.-

ARTÍCULO 17º) DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Formarán parte del contrato los siguientes documentos: a) El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias. b) La Propuesta adoptada. c) El Acta, Decreto y/o Resolución de Adjudicación d) Ticket de depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal cuando abona en caja la garantía de cumplimiento de contrato o Póliza de caución por cumplimiento de contrato.-

ARTÍCULO 18º) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. El adjudicatario deberá integrar una garantía o póliza de caución por cumplimiento de contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la orden de provisión o contrato, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la orden de provisión o perfeccionamiento del contrato. Se deberá enviar al email oficial del Departamento Compras y Suministros compras@casilda.gob.ar.

Si el adjudicatario no integrara la garantía de cumplimiento del contrato o póliza de caución en los plazos fijados, el Departamento Compras y Suministros lo intimará para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual al original, y en caso que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato, sin perjuicio de la aplicación de la sanción o sanciones que pudieren corresponder por parte del área pertinente

No será necesario presentar la garantía de cumplimiento del contrato o póliza de caución, cuando el adjudicatario diera cumplimiento con la prestación o entrega de los bienes dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la orden de provisión.

Puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3) Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.-

ARTÍCULO 19º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del/los adjudicatario/s se restituirá dentro de los DIEZ (10) días, siempre y cuando la Municipalidad de Casilda considere cumplida la entrega y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.-

ARTÍCULO 20º) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá ser resuelto por la Municipalidad de Casilda, cuando la adjudicataria no cumpla con las obligaciones contractualmente pactadas; por transferencia no autorizada del contrato; y por falta de mantenimiento del seguro de ejecución del contrato.

La resolución del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad comunique fehacientemente al contratista tal determinación.

Resuelto el contrato por causa imputable al contratista este responderá por los daños y perjuicios causados, pudiendo la Municipalidad ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio. Previo a efectivizar la resolución deberá intimar el cumplimiento en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato.-

ARTÍCULO 21º) RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. La recepción de los bienes y/o servicios tendrán el carácter de provisorio, en condición "a revisar". Los recibos o remitos que se firmen al momento de su entrega quedaran sujetos a la conformidad de la recepción. A los efectos de la conformidad de la recepción del Departamento Compras y Suministros acompañado del funcionario competente procederá previamente a la confrontación de los bienes y/o servicios con las especificaciones del pliego. Si los mismos no se expidieran dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la recepción se tendrán por recibidos de conformidad.-

ARTÍCULO 22º) TODAS las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de los contratos que como consecuencia de la misma se suscriban se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Casilda.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el contratante estará obligado a formular el reclamo administrativo previo ante la Municipalidad de Casilda tendiente a obtener el pronunciamiento del DEM.

A todos los efectos del contrato se consideran como domicilio valido el fijado en la propuesta, y/o contrato según corresponda. Los domicilios así constituidos se reputaran subsistentes y serán válidas todas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

En caso que el oferente resultare adjudicatario, deberá constituir el domicilio legal en la ciudad de Casilda.-

ARTÍCULO 23º) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


HORACIO DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


ARIEL MARICEL ROMINA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Méd. Vet. Cristina E. VISSE
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/2025 DECRETO N°140/2025 - ADQUISICION DE LUMINARIAS LED

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para adquirir LUMINARIAS LED según el siguiente detalle:

1- 250 LUMINARIAS LED DE 150W DE POTENCIA PARA COLUMNAS (Reemplazo de luminarias en columnas general).

Luminaria vial diseñada para alumbrado público para montar en columnas existentes. Cuerpo de aluminio inyectado con pintura electrostática texturada. Cubierta de policarbonato de alta calidad. Recinto óptico y driver accesibles. Led de alta eficiencia luminosa, 160lm/w. Amplio rango de tensión de alimentación. Driver aislado y protegido. Fabricación Nacional. Garantía mínima de 5 años.

Flujo luminoso: **23.000 LM.**

Potencia: **150 W.**

Factor Potencia: **0.95.**

Temperatura de Color: **4.000 K.**

Diámetro de acometida a columna **60 mm.**

Grado de protección: **IP66**

Vida útil led: mayor a **60.000hs-100.000hs**

2- 120 LUMINARIAS LED DE 200W DE POTENCIA PARA COLUMNAS (Reemplazo de luminarias en columnas general).

Luminaria vial diseñada para alumbrado público para montar en columnas existentes. Cuerpo de aluminio inyectado con pintura electrostática texturada. Cubierta de policarbonato de alta calidad. Recinto óptico y driver accesibles. Led de alta eficiencia luminosa, 160lm/w. Amplio rango de tensión de alimentación. Driver aislado y protegido. Fabricación Nacional. Garantía mínima de 5 años.

Flujo luminoso: **30.000 LM.**

Potencia: **200 W.**

Factor Potencia: **0.95.**

Temperatura de Color: **4.000 K.**

Diámetro de acometida a columna **60 mm.**

Grado de protección: **IP66**

Vida útil led: mayor a **60.000hs – 100.000hs**

3- 200 LUMINARIAS LED DE 150W DE POTENCIA CATENARIA PARA COLGAR (Reemplazo de luminarias colgantes).

Luminaria vial diseñada para alumbrado público para colgar. Cuerpo de aluminio inyectado con pintura electrostática texturada. Acometida con prensa cable metálico y cable protegido ante rayos uv. Óptica de vidrio o de policarbonato de alta calidad. Recinto óptico y driver accesibles. Driver aislado y protegido. Led de alta eficiencia luminosa. Amplio rango de tensión de alimentación. Fabricación Nacional. Garantía mínima de 5 años.

Flujo luminoso: **17.000 LM.**

Potencia: **150 W.**

Factor Potencia: **0.95.**

Temperatura de Color: **4.000 K.**

Grado de protección: **IP65**

Vida útil led: mayor a **60.000hs – 100.000hs**

4- 50 LUMINARIAS LED DE 100W DE POTENCIA CON COLUMNAS (Reemplazo de luminarias y columnas).

Luminaria diseñada para alumbrado de áreas verdes en espacios públicos para montar en columnas. Cuerpo fundición inyectada de aluminio con pintura en polvo electrostática. Difusor de vidrio templado. Recinto óptico y driver accesibles. Led de alta eficiencia luminosa, 150lm/w. Driver aislado y protegido. Tensión de alimentación 220-240. Fabricación nacional con 5 años de garantía mínima.

Flujo luminoso: **17.000 LM.**

Potencia: **150 W.**

Factor Potencia: **0.95.**

Temperatura de Color: **5.000 K.**

Diámetro de acometida a columna **60 mm.**

Vida útil led mayor a: **60.000hs-100.000H**

Columna de 4 mts: **Caño:** Tubo estructural de acero de Ø 60 mm. **Fuste:** Tubo estructural de acero de Ø 101 mm, (entre 830-850mm de alto) con tapa para inspección. **Placa de asiento:** Chapa de acero de 6 mm de espesor (entre 220 x 220 mm – 250x250mm). **Acople:** Fundición inyectada de aluminio a alta presión. **Fijación luminaria:** Manguito de Ø 60 mm. **Pintura:** proceso ídem luminarias, color gris forja.

5- 300 LÁMPARAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO

Flujo luminoso: **8.500 LM.**

Potencia: **100 W.**

Factor Potencia: **0.90.**

Temperatura de Color: **6.500 K.**

Base: **E40**

Grado de protección: **IP20**

Vida útil led mayor a: **25.000hs**

ARTÍCULO 2º) ESPECIFICACIONES TECNICAS. Bajo la denominación de luminaria led, se identifica el conjunto conformado por la carcasa o cuerpo principal, la tapa porta equipo, la cubierta refractora, placas modulares y las fuentes de alimentación. Las luminarias deben tener las siguientes características de carácter excluyente:

a) Cuerpo principal: La luminaria led tiene por finalidad la de proteger al módulo led y su equipo auxiliar del medio ambiente en el cual se encuentra instalada, y a su vez, de lograr la mejor distribución luminosa con el máximo rendimiento. Los materiales empleados para la construcción de la luminaria led, así como el diseño geométrico, serán los apropiados para que la misma resista las solicitudes a las que se encontrará sometida durante toda su vida útil; por lo tanto, se debe tener en cuenta que el conjunto estará sometido a solicitaciones combinadas de flexión, tracción, torsión, compresión, corte, pandeo y fatiga. Por lo tanto las luminarias deben resistir las inclemencias del tiempo, deben resistir la vibración ocasionada por el tránsito vehicular, impacto de granizo y fuerza del viento. Y cumplir con las condiciones de seguridad eléctrica, resistencia térmica y mecánica indicadas en las normas IRAM AADL J 2021 e IRAM AADL J2028. Responder en un todo a esta especificación y lo aquí no expresado, a las normas y sus complementarias.

El cuerpo principal de la luminaria led deberá ser chato, estar construido en aluminio inyectado, en una aleación liviana y durable, no admitiéndose que sea de fundición de recupero o extrusión de aluminio. Con disipador térmico exterior que garantice la temperatura adecuada de operación de la placa de led para así mantener su rendimiento y vida útil. No se admitirán adaptaciones de housing de luminarias de fuentes lumínicas tradicionales, ni sistemas de disipación activos (conversión forzada utilizando un ventilador u otro elemento) o cámaras de aire entre el/los disipadores y el exterior de la luminaria. Bajo el cuerpo principal se deben alojar la cobertura del recinto porta equipo y las placas de led. Esta cobertura será de alta calidad. El sector porta equipo debe disponer en su periferia de una trampa de agua de manera de asegurar el grado de IP. Además debe tener capacidad para un driver de 150w programable y su correspondiente módulo de protección contra sobre corrientes debido a descargas atmosféricas con una capacidad mínima de 10 KA-KV. La sujeción del cobertor se realizará mediante ganchos de cierre de aluminio anodizado para evitar su oxidación. La sujeción a la columna debe lograrse mediante prisioneros tipo allen o similar, de acero inoxidable punta copa que impidan el deslizamiento de la luminaria ante impactos y/o vibración. Los prisioneros deben tener sistema de freno. La pintura será poliéster en polvo depositada electro estáticamente con un espesor de 40 a 100 micrones. Debe cumplir el ensayo de adherencia especificado en la norma IRAM AADL J 2021. Tendrá un chicote de alimentación eléctrica a través de una prensa cable que evite abrir la luminaria para su conexión a la red eléctrica. Se debe especificar la composición centesimal de aleación de aluminio utilizada en la luminaria.

b) Recinto óptico: el recinto óptico que contiene las placas led debe ser protegido con un policarbonato de alta calidad o vidrio templado, fijado al marco porta tulipa mediante grampas con tornillos de acero inoxidable, no admitiendo ningún tipo de adhesivo. La estanqueidad del recinto estará garantizada por burletes de goma siliconada asegurando un grado de mínimo IP65 o superior.

c) Fuente lumínica: la fuente lumínica led deberá ser del tipo "placa modular electrónica" (PCB o MCPCB) con led incorporados al circuito eléctrico. Poseerá un sistema de lentes ópticos girables e intercambiables vinculados a la placa mediante tornillos de fijación, no admitiéndose proceso de unión con pegamentos. El sistema de lentes adaptables permite lograr fonometrías diferentes, ajustándose a distintas geometrías urbanas. La utilización de este sistema será condición excluyente. También es condición excluyente la posibilidad de reemplazar la placa de led al cabo de su vida útil o por futuras actualizaciones de la misma sin necesidad de recambio de la luminaria en su totalidad. El factor de potencia debe ser superior a 0.95 y la deformación de armónica total (THD) inferior a 15%. No se admitirán luminarias led con el concepto de "unidad sellada", es decir que por mantenimiento preventivo y/o correctivo, o al cabo de su vida útil, sea necesario el reemplazo total de la misma.

d) **Bulonería:** los tornillos destinados a unir piezas en la luminaria, deben ser de acero SAE 1010 o de mayor dureza, de acuerdo a la función que cumplan y deben estar protegidos superficialmente con baño electrolítico de cadmio, níquel o cinc. La tornillería para unir partes que conduzcan corriente debe ser de bronce tratado.

e) **Pintura:** en todos los casos el material base de la luminaria debe ser liso, sin poros, grumos o defectos de función que afecten la estética, el buen funcionamiento y la confiabilidad en su vida útil. El proceso de limpieza y desengrase debe hacerse mediante un fosfatizado para lograr mayor protección contra agentes atmosféricos y mejorar la base mordiente. La pintura interna y externa debe ser realizada mediante polvo de aplicación electroestática, horneada durante un tiempo y a una temperatura como lo indica la técnica, asegurando la dureza y la adherencia adecuada con un espesor mínimo de 40 micrones. Debe cumplir el ensayo de adherencia especificado en la norma IRAM ADL J2021. Todos los materiales utilizados deben ser especiales para horneado. No se admite masillado alguno en ninguna zona de la luminaria.

f) **Reposición de partes o piezas:** se debe garantizar la reposición de partes y piezas por un plazo mínimo de 10 años.

Referencia de artefactos

Tipo de modelo de luminarias a utilizar.

1-item 2-item



3- item 4- item



ARTÍCULO 3º) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Planilla de datos garantizados por el fabricante.

Copia de los protocolos de ensayos fotométricos de las luminarias a suministrar para al de mayor potencia, realizadas por un laboratorio oficial (CIC, INTI, UNT) incluyendo:

Curvas polares de los planos principales.

Curvas de utilización.

Curvas Isolux.

Valores de flujo, potencia y eficiencia.

Constancia de montaje en planta propia de la empresa fabricante de las placas de led.

Se dará preferencia a los oferentes que presenten propuestas con mayoría de componentes de origen argentino (cuerpo, placas led, etc).-

ARTÍCULO 4º) FORMA DE ENTREGA. Las luminarias y columnas serán entregadas dentro de los 30 días de la adjudicación, la misma será en calle Moreno N° 1450 de Casilda, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.-

ARTÍCULO 5º) La Municipalidad autorizará todos los ítems de las ofertas de acuerdo a lo solicitado en el presente pliego de especificaciones técnicas particulares, en caso de interpretar que lo ofrecido no se corresponde con lo solicitado el licitante podrá analizar la propuesta y definir si la misma representa igualdad de calidad a la requerida y considerarla como oferta válida.-

ARTÍCULO 6) DE FORMA

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Dr. D. STEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda.

Arg. MARICEL ROXANA CERVIGNO
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial

Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda

Dr. Guillermo Juan FRANCHIELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda